



**RESOLUCIÓN No 496 del 31 ABO. 2015**

**“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”**

**El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución número 492 del 20 de septiembre de 2011 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a **“DINAMIZAR SOLUCIONES - DINAMIZAR SOLUCIONES COOPERATIVA MULTIACTIVA”** con NIT **830146621-2**, otorgados mediante resolución número 367 del 20 de agosto de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 7 de julio de 2015, el representante legal de **“DINAMIZAR SOLUCIONES - DINAMIZAR SOLUCIONES COOPERATIVA MULTIACTIVA”** con NIT **830146621-2**, allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por **“DINAMIZAR SOLUCIONES - DINAMIZAR SOLUCIONES COOPERATIVA MULTIACTIVA”** con NIT **830146621-2**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
6. Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la acreditación y autorización a **“DINAMIZAR SOLUCIONES - DINAMIZAR SOLUCIONES COOPERATIVA MULTIACTIVA”** con NIT **830146621-2**, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Renovar el aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, **“DINAMIZAR SOLUCIONES - DINAMIZAR SOLUCIONES COOPERATIVA MULTIACTIVA”** con NIT **830146621-2**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.





**RESOLUCIÓN No 496 del 31 ABO. 2015**

**“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Los certificados que expida “DINAMIZAR SOLUCIONES - DINAMIZAR SOLUCIONES COOPERATIVA MULTIACTIVA” con NIT 830146621-2, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

“DINAMIZAR SOLUCIONES - DINAMIZAR SOLUCIONES COOPERATIVA MULTIACTIVA” con NIT 830146621-2, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

**ARTÍCULO CUARTO:** Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO QUINTO:** “DINAMIZAR SOLUCIONES - DINAMIZAR SOLUCIONES COOPERATIVA MULTIACTIVA” con NIT 830146621-2, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO SEXTO:** La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad “DINAMIZAR SOLUCIONES - DINAMIZAR SOLUCIONES COOPERATIVA MULTIACTIVA” con NIT 830146621-2, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el 31 ABO. 2015

**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Genney Jacqueline Olarte Cordero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano  
Directora (e) de Investigación y Planeación



El día 02 de los 2 días del mes de septiembre de 2015, compareció el (a) señor(a) Johanna Andrea Royca Sanchez, identificada con la C.C. No. 1.024.505.398 de B/Co. quien se encuentra registrada en el Registro 496 de 31 de agosto de 2015, para el trámite de inscripción de la Organización para el desarrollo de la actividad económica, a intervenir en el proceso de inscripción de la Organización en la diligencia de inscripción de Diez (10) Organizaciones Sociales.

El compareciente Johanna Mojica Sanchez

Identificación Johanna Mojica  
C.C. No. 1.024.505.398 B/Co.

El compareciente Jose Efraim Coy

Identificación [Firma]  
Cargo Prof. Especialista